

DECRETO N.: AP - 561 / 2017 /

COLINA, 08 de Junio de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del servicio de contratar a honorarios a una persona para que realice la labor de "Maestro para remodelación de Programa PPF, dependiente de SENAME", y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Apruebase el Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios, de fecha 08 de Junio de 2017, con don (ña) RIGOBERTO VICTOR GALDAMES GARCIA, [REDACTED] el que pasa a ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad encomienda a don (ña) RIGOBERTO VICTOR GALDAMES GARCIA, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Maestro para remodelación de Programa PPF, dependiente de SENAME". APLIC.FDOS.ADM.SENAME PPF COMUNA AMIGA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD. Quien acepta el trabajo encomendado.

El servicio encomendado será realizado dentro del período comprendido entre el 09 de Junio al 19 de Junio de 2017, o hasta que sean necesarios sus servicios.

Los Honorarios serán de un total de \$ 1761200, (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS), **brutos** el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convino en el contrato, previa presentación de boleta honorarios, e informe de trabajos ambos visados por la **DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA** reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) RIGOBERTO VICTOR GALDAMES GARCIA.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-11-002-000-000, denominado "APLIC.FDOS.ADM.SENAME PPF COMUNA AMIGA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD".

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MAESTRO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA: [REDACTED] Q/mlc.

DISTRIBUCION:

-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

-Secretaría Municipal

-Oficina de Personal

-Oficina de Estudios

-Ley de Transparencia

-Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS

En Colina, a 08 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Colina, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.071.500-7, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Chileno, Abogado, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Colina 700, Comuna de Colina, por una parte y por la otra, don (ña) RIGOBERTO VICTOR GALDAMES GARCIA, nacionalidad chilena, [REDACTED] profesión y/o estudios Maestro, domiciliado (a) [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Colina es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- II. La Municipalidad ha firmado convenios con diferentes instituciones publicas con el fin de dar cumplimiento a proyectos y programas que van en directo beneficio de la comunidad de Colina.
- III. Los recursos para el desarrollo de proyectos y programas son traspasados por las diferentes instituciones publicas como fondos en administración.
- IV. En virtud de las consideraciones anteriores, el Sr. Alcalde autoriza la contratación de profesionales y técnicos que presten servicios de su especialidad, relacionados con el quehacer de los diferentes proyectos y programas.

PRIMERO: Objeto

Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don (ña) RIGOBERTO VICTOR GALDAMES GARCIA, de Profesión y/o Estudios Maestro, para que ejecute el siguiente cometido específico en la Municipalidad de Colina: "Maestro para remodelación de Programa PPF, dependiente de SENAME".
APLIC.FDOS.ADM.SENAME PPF COMUNA AMIGA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD.

SEGUNDO: Plazo de Ejecución del Cometido

El servicio encomendado será realizado dentro del período comprendido entre el 09 de Junio al 19 de Junio de 2017.

TERCERO: Jornada de Trabajo

El prestador de servicios no estará sujeto a una jornada de trabajo específica, bastará con el cumplimiento del cometido específico.

Sin perjuicio de lo anterior el prestador de servicios que realice algún tipo de funciones en algún órgano de la Administración Pública, se obliga a realizar las funciones encomendadas por este instrumento, fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados recibirá una suma bruta de \$ 1761200, (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS), el pago dichas sumas se pagarán en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visada por ésta última.

